



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096-2018-MDB

Bellavista, 17 de enero del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

VISTO; el Informe Anual del Plan de Trabajo de la Plataforma de Defensa Civil presentado por la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Bellavista; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, administrativa y económica, en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° del Título Preliminar y en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860 – Ley de Reforma Constitucional;

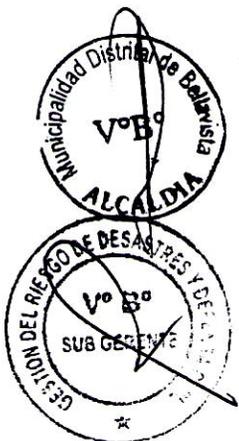
Que, mediante la Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos; así como la preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, establece en su artículo 19° que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación convergencia de apoyo para la preparación, repuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales; las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; el Alcalde constituye, preside y convoca la Plataforma;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 653-2012 de fecha 21 de diciembre del 2012, se designó el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad distrital de Bellavista, el mismo que fue recompuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 074-2013-MDB-ALC de fecha 21 de enero del 2013 y Resolución de Alcaldía N° 199-2017 de fecha 17 de abril del 2017;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 119-2014-MDB-AL del 07 de febrero del 2014, se resolvió constituir la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Bellavista;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 463-2016-MDB del 08 de julio del 2016, se aprobó el Plan de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Bellavista 2016 – 2020, que contiene: Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres, Plan de Preparación, Plan de Operaciones de Emergencias, Plan de Educación Comunitaria, Plan de Rehabilitación y Plan de Contingencia;





Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM se aprueban los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", con el objetivo de normar la organización, constitución, funcionamiento y evaluación de las Plataformas de Defensa Civil en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

Que, el artículo VI inciso 6.3 de los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", establecen como una función específica del Presidente de la Plataforma de Defensa Civil: "Remitir al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, en forma anual, el informe consolidado del cumplimiento del Plan de Trabajo de la PDCL";

Que, mediante el documento de visto, el Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Bellavista remite el Informe Anual del Plan de Trabajo para su aprobación, el mismo que ha sido elaborado conforme al modelo otorgado por el Instituto Nacional de Defensa Civil en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 6.4 numeral 6.4.3 de los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil";

Que, mediante Informe N° 004-2018-MDB/GAJ, de fecha 10 de enero del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorablemente por la aprobación del Informe Anual del Plan de Trabajo de las Plataformas de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Bellavista;

ESTANDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 20° INCISO 6) DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

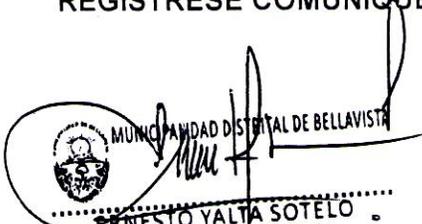
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APRUÉBESE el Informe del Plan Anual de Trabajo de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Bellavista, período 2017, el mismo que en Anexo forma parte de la presente Resolución

Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE a la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos del Desastres y Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Bellavista, remitir el presente acto administrativo al Instituto Nacional de Defensa Civil conforme a los considerandos antes expuestos.

Artículo Tercero.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista (www.munibellavista.gob.pe).

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ERNESTO YALTA SOTELO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA


Dr. IVAN RIVADENEYRA MEDINA
ALCALDE